



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

No. CEDH: 14c.1.017/2021.

CHIHUAHUA CHIH. A 24 DE FEBRERO DE 2021.

CONTRATO

Contrato correspondiente al Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, representada por su Presidente, el **Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya**, a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará **"La Comisión"** y por la otra parte, la Persona Moral **Punto Alerta Gobierno Industria S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará **"El Proveedor"**, y conjuntamente **"las partes"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

1. **"La Comisión"** a través de su representante legal declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
 - 1.2 Que a la fecha de suscripción de este Contrato, su nombramiento como Presidente de **"La Comisión"** está vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del congreso del estado de chihuahua, IXVI/NOMBR/0327/2019 II P.O.
 - 1.3 Que el presente Contrato deriva del procedimiento de Adjudicación Directa, correspondiente al Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2. **"El Proveedor"** declara que:
 - 2.1 Es Persona Moral, de Nacionalidad Mexicana, en pleno uso de sus facultades, con Domicilio en: Calle Juan Domínguez, San Felipe I, No. 1414, Colonia San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
 - 2.2 Es una Persona Moral con actividad empresarial y profesional, dedicada a los Servicios de Protección y Custodia mediante el Monitoreo de Sistemas de



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Seguridad, para tal efecto exhibe su cédula de registro federal de contribuyentes emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **PAG130304TE6**.

- 2.3 Dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, objeto del presente Contrato.
 - 2.4 Que cuenta con el Certificado de Registro Vigente del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal de Chihuahua.
 - 2.5 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "La Comisión", y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la LAACS.
3. "Las Partes" Conjuntamente Declaran:
- 3.1 Que respectivamente aceptan las declaraciones que vierten en este Contrato y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con que comparecen a este acto y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato.- "La Comisión" encomienda a "el Proveedor" y éste a su vez se obliga a llevar a cabo el Suministro e Instalación:

De diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Segunda.- Monto.- El importe a pagar por Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, será de:

\$ 26,414.92 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Catorce Pesos 92/100 M.N.) Iva Incluido.

Para que el importe arriba mencionado se cubra en su totalidad, deberá presentar **Acta de Entrega-Recepción** firmada por la titular del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de la Comisión.

Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante el periodo de vigencia del presente Contrato, el Proveedor deberá Suministrar e Instalar diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

31020, Chihuahua, Chih., en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, en un lapso no mayor a 3 días hábiles.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Para que la obligación de pago se haga exigible, “**El Proveedor**” deberá presentar el **Acta Entrega-Recepción** con firma autógrafa de la Titular del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, misma que ampare el 100% del Suministro e Instalación, realizado en los términos y forma estipulados en este Contrato, a entera satisfacción de “**La Comisión**”.

Los comprobantes fiscales que presente “**El Proveedor**” deberán tener desglosado el I.V.A. y los descuentos que en su caso se otorguen a “**La Comisión**”.

“**La Comisión**” pagará el importe que ampare la factura en moneda nacional (pesos mexicanos) y deberá venir acompañada del **Acta Entrega-Recepción**. Una vez efectuado lo anterior, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de los documentos antes descritos, se estará en posibilidades de efectuar el pago correspondiente. En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación antes referida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará mediante Transferencia Electrónica por medio de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión en días y horas hábiles, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no atender dicha disposición, “**La Comisión**” pospondrá a “**El Proveedor**” los pagos a su favor, hasta en tanto se subsane dicha omisión.

“**El Proveedor**” para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta, donde aparezcan los datos antes descritos).

Cuarta.- Vigencia.- La vigencia del presente Contrato será por un periodo comprendido del 24 de Febrero de 2021, al 26 de Febrero de 2021. Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. Si terminada la vigencia de este Contrato, “**La Comisión**” tuviere la necesidad de seguir adquiriendo otros Bienes, se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Quinta.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se exceptúa al Proveedor de otorgar Garantía de Cumplimiento en virtud de la naturaleza de la operación. **No se otorgará anticipo en el presente Contrato,** por lo que no será necesario emitir garantía en favor de **"La Comisión"** por el concepto de anticipo.

Sexta.- Defectos y Vicios Ocultos.- "El Proveedor" queda obligado ante **"La Comisión"** a suscribir una carta compromiso bajo protesta de decir verdad, para responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad por el Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih., Si fuera el caso efectuaría el reemplazo de los diversos Equipos por otros de características similares señaladas en la cotización, sin ningún costo para la Comisión, así como del saneamiento para el caso de evicción, así mismo exime a **"La Comisión"** de cualquier otra responsabilidad, penal, civil, o mercantil, con respecto a los actos en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

Séptima.- Impuestos y Derechos.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, serán solventados por **"El Proveedor"**, a excepción del impuesto al valor agregado, el cual será desglosado dentro de la factura correspondiente.

Octava.- Obligaciones de "El Proveedor".- Se obliga a:

- A. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de **"La Comisión"** con lo señalado en el su cotización.
- B. **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato. De hacerlo el Contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de **"La Comisión"**, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"La Comisión"**.

Novena.- Rescisión.- "La Comisión" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- A) No cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato.
- B) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- C) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Para la rescisión administrativa del Contrato "**La Comisión**" deberá agotar previamente lo descrito en el Artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Décima.- Penas Convencionales. "**La Comisión**", podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento por parte de "**El Proveedor**", terminar el Contrato en todo o en parte, mediante escrito al "**El Proveedor**". En caso de incumplimiento del Contrato por atraso en el Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se aplicará una pena convencional del 0.3% diario del monto total, o bien optar por la rescisión.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por el Proveedor, debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la **Entrega-Recepción** y anexar la documentación que estime conveniente, "**La Comisión**" podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime el conveniente.

En caso de que el Suministro e Instalación de diversos Equipos de Control para Acceso al Estacionamiento ubicado por la Ave. Zarco de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, no cumplieran con la calidad requerida se considerará como atraso, hasta que "**La Comisión**" reciba los trabajos a su entera satisfacción. Siendo lo antes descrito motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional antes citada.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en esta cláusula, y los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en esta cláusula.

Decima Primera: Jurisdicción y Competencia.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "**Las Partes**" se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales estatales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presente o futuros o por la ubicación de sus bienes.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de chihuahua, chihuahua, **el día 24 de Febrero del 2021.**

Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente.

C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos

C. Carlos Humberto Acosta Morales.
Representante legal
"El Proveedor"

Hoja de firmas pertenece al contrato No. CEDH: 14c.1.017/2021, celebrado entre la CEDH y Punto Alerta Gobierno Industria S.A. de C.V. De fecha 24 de Febrero del 2021.